



**Resolución del Consejo Universitario
N° 069-2019-CU-UNAP
Iquitos, 11 de junio de 2019**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 08 de junio de 2019, que acordó modificar el artículo tercero de la Resolución del Consejo Universitario N° 067-2019-CU-UNAP, del 13 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo tercero de la Resolución del Consejo Universitario N° 067-2019-CU-UNAP, del 13 de mayo de 2019, resuelve precisar que el presupuesto operativo del Comité Electoral Universitario, asciende a la suma de S/40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 194-2019-OGPP/UPP-UNAP, presentado el 28 de mayo de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa al rector que existe la disponibilidad de crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019, para financiar el desarrollo del proceso electoral 2019 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicitado por el Comité Electoral Universitario CEU, hasta por la suma de S/40.920.00 (Cuarenta mil novecientos veinte y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP;

Que, el Consejo Universitario en la sesión ordinaria, realizada el 08 de junio de 2019, acordó modificar el artículo tercero de la Resolución del Consejo Universitario N° 067-2019-CU-UNAP, del 13 de mayo de 2019, precisándose que el Presupuesto Operativo del Comité Electoral (CEU) asciende a la suma de S/40,920.00 (Cuarenta mil novecientos veinte y 00/100 soles);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el numeral 4.1. del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo tercero de la Resolución del Consejo Universitario N° 067-2019-CU-UNAP, del 13 de mayo de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el presupuesto operativo del Comité Electoral Universitario, asciende a la suma de S/40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles).”

Debe decir:

“ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el presupuesto operativo del Comité Electoral Universitario, asciende a la suma de S/40,920.00 (Cuarenta mil novecientos veinte y 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura programática y funcional:

Programa	:	9001 Acciones centrales
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividades	:	5000002 Conducción y orientación superior
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados





UNAP

Rectorado

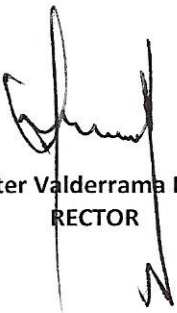
Resolución del Consejo Universitario
N° 069-2019-CU-UNAP

Secuencia funcional	:	0017
Genérica de gasto	:	2.1. Personal y obligaciones sociales
Monto total	:	S/16,200.00
Genérica de gasto	:	2.3. Bienes y servicios
Monto total	:	S/24,720.00"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL